SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 76/2014. (2014061176)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 29 de abril de 2014, se ha dictado Sentencia n.º 82/2014, en el procedimiento abreviado n.º 524/2013, promovido por D.ª María Adela Peñalver Holguín, contra la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de 9 de agosto de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, por el que se acuerda su baja, incluyendo cese en el puesto de trabajo como personal interino, en plaza con n.º de identificación 3BP1200045, en la Categoría de Odontoestomatólogo de Área de Atención Primaria, en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva. En dicha Sentencia se estima el recurso de apelación n.º 76/2014 interpuesto por el D.ª María Adela Peñalver Holguín y se revoca la sentencia n.º 11/2014, de 21 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 82/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que revoca la Sentencia núm. 11/2014, de 21 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 524/2013. El tenor literal del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Admistrativo es el siguiente:

"Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Inés Fernández Álvarez en nombre y representación de Doña María Adela Peñalver Holguín, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida a la que se refiere la sentencia, debemos revocar la misma y en su lugar anular por contraria al Ordenamiento la Resolución del Secretario General del SES de 9 de agosto de 2013 por la que se acuerda la baja y cese en el puesto como personal interino de la recurrente en la categoría de odonto-estomatólogo en el AAP de Don Benito Villanueva, n.º 3BP1200045. Ello con imposición de costas al SES".

Mérida, a 26 de mayo de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO